CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2026-8

Entre los suscritos a saber, **MARIA DEL CARMEN MOYA ROMERO**, mayor de edad, domiciliada en Acacias (Meta), identificada con la cédula de ciudadanía número C.C. 21.173.885 expedida en Acacias actuando en representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ACACIAS** con NIT No. 822.001.523-7 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra **JAVIER TOLOSA VILLALOBOS**, mayor de edad y domiciliado en Villavicencio identificado con la cédula de ciudadanía número 79.812.007 expedida en Bogotá en su calidad de representante legal de la Empresa NETWORK CENTER S.A.S. con NIT 900.692.911-8 y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regula por lo establecido en las normas contractuales vigentes y el Manual de Contratación de la Institución y se expresa en las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE durante el término de duración del presente contrato, a prestar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (NO INCLUYE REPUESTOS NI PARTES). **SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición del CONTRATANTE toda la capacidad técnica y logística necesaria requerida de la empresa para llevar a cabo la actividad de mantenimiento así: **1)** Realizar un (1) mantenimiento preventivo a los 77 equipos de cómputo ubicados en la sala de sistemas, sala de bilingüismo, uso de docentes y personal directivo – administrativo, consistente en limpieza externa e interna, extracción de polvo y limpieza de contactos, cabezas electromagnéticas, sensores, así como la lubricación de las piezas móviles de las partes mecánicas, además de realizar backup de información, formateo de los equipos, instalación del sistema operativo, instalación y actualización de los antivirus e instalación de utilidades cuando se requiera; **2)** Realizar un (01) mantenimiento preventivo a las 11 impresoras de la Institución, el cual deberá incluir: Desensamble, limpieza de partes, limpieza de cabezales y almohadillas, revisión a la configuración, armado, re-instalación de ser requerida en el equipo; **3)** Levantamiento y/o ajuste o actualización de hojas de vida de los computadores con características técnicas; **4)** Disponer de forma permanente durante el tiempo de duración del contrato, de personal técnico capacitado para atender los servicios de soporte técnico y mantenimiento solicitados previamente por el contratante, bien sea de forma telefónica, virtual o presencial, según se requiera, dicha atención deberá realizarse dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud; **5)** Realizar los mantenimientos correctivos que sean necesarios a los equipos de cómputo y las impresoras, y **6)** Configuración en red de los equipos y mantenimiento de esta, cuando fuere necesario o solicitado. **PARÁGRAFO:** El presente contrato no genera para la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ACACIAS, ninguna relación laboral con el contratista y el personal que involucre el contratista en la ejecución de este, por cuanto no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y existe autonomía respecto del contratista. **TERCERA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es hasta por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($5.464.813); incluidos los impuestos según presupuesto oficial establecido para el proceso. **CUARTA - FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor pactado de este contrato al finalizar la ejecución del contrato previa presentación de la factura, el informe de actividades realizadas y la presentación del último pago de seguridad social actualizado. **PARÁGRAFO:** En todo caso, los pagos enunciados se efectuarán de conformidad con los recursos de la Institución Educativa según Flujo de Caja. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, al rubro de nombre MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026-9 expedido por la Institución. **SEXTA - VIGILANCIA DEL CONTRATO:** La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por EL CONTRATANTE o quien él delegue y podrá formular las observaciones pertinentes, con el fin de ser analizadas y solucionadas juntamente con EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE. **SÉPTIMA. - DURACIÓN DEL CONTRATO**. El término de duración del presente contrato será de 300 días contados a partir de la firma del acta de iniciación que se suscribirá entre el

CONTRATANTE y el CONTRATISTA o hasta agotar el presupuesto asignado para el presente contrato. **OCTAVA - DE LA VALIDEZ Y EJECUCIÓN:** Para la validez y ejecución del contrato se requiere: a) Certificado de disponibilidad presupuestal; y b) Certificado de registro presupuestal. **NOVENA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** - EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral ni horarios con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago del servicio de mantenimiento. **DECIMA - INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS.** El contratista firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la **capacidad jurídica**, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Acacias. **DECIMA PRIMERA – DOMICILIO** - El domicilio contractual será el municipio de Acacias (Meta).

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los 29 días del mes de enero del año de 2026, en el municipio de Acacias.

EL CONTRATANTE,

Lic. MARIA DEL CARMEN MOYA ROMERO
Rector I.E. Escuela Normal Superior de Acacias

EL CONTRATISTA,

JAVIER TOLOSA VILLALOBOS
Rep. Legal Network Center